



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTE Hacer de Bogotá una gran ciudad</p>	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01
		Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2
		Página: 1 de 18

Objetivo: Establecer un panorama general de participación en la entidad que recoja los diferentes espacios, canales y vías de participación con los proyectos, servicios y garantías de derechos, mediante la presentación de los espacios de participación ciudadana establecidos por el sector y la entidad, definición de roles y responsabilidades para la implementación del Plan de Participación.

Alcance: Las medidas establecidas por este plan deben ser aplicadas por parte de la alta dirección, servidores públicos y contratistas, que a través de su gestión, puedan facilitar la participación de la ciudadanía en los tiempos y espacios establecidos.

Fecha	Responsable del Documento	Ubicación
Diciembre de 2019	Oficina Asesora de Planeación	http://comunicarte.idartes.gov.co

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
Fecha de emisión	Versión	Cambios realizados
Octubre 2019	1	Emisión Inicial
Diciembre 2019	2	Agregan responsabilidades para la adopción del Plan de Participación, agrega un anexo línea de tiempo propuesta para el diagnóstico e implementación

Oficinas Participantes			
Dirección General, Oficina Asesora de Planeación, Subdirecciones misionales			
Elaboró:  Armando Parra Garzón Profesional Especializada Oficina Asesora de Planeación	Revisó:  Camila Crespo Murillo Contratista Dirección General	Aprobó:  María Catalina Rodríguez Subdirectora de las Artes (e)	Validó:  Luis Fernando Mejía Castro Jefe Oficina Asesora Planeación

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co> se considera **COPIA NO CONTROLADA**



	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01
		Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2
		Página: 2 de 18

Tabla de contenido

Introducción	3
1. Ley Estatutaria De Participación Ciudadana.....	4
2. Generalidades	5
3. Definiciones	6
4. Recursos	7
¿En qué condiciones se encuentra la participación del sector cultura, recreación y deportes, en especial el Idartes?	7
¿Cuáles son los espacios en que participa el Idartes dentro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio?	9
¿En qué espacios puede participar la ciudadanía y agentes del campo artístico?	10
5. ¿Qué otros mecanismos tienen el Idartes para garantizar el acceso a la información y el control social de la ciudadanía?	12
6. Canales de atención a la ciudadanía	13
7. Responsabilidades para la implementación de la política participación en la entidad.	17
Dirección General:.....	17
Oficina Asesora de Planeación.	18
Subdirección de Formación Artística, Subdirección de las Artes y Subdirección de Equipamientos Culturales.	18
Gerentes de Áreas Artísticas y líderes de proyecto.	18

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co> se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 5MI-GPAR-P-01
Fecha: 29/12/2019
Versión: 2

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>QUE TIENE POR CABECERA Y EN PUEBLO AL SECTOR CULTURAL DE LA CIUDAD</small></p>	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01
		Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2
		Página: 3 de 18

Introducción

La participación es un derecho fundamental consignado en la Constitución de 1991, que permite a todos los colombianos el ejercicio de la democracia participativa, reconociendo su condición como sujetos políticos plenos de derechos, con la capacidad de incidir y transformar las decisiones públicas. La trascendencia de este derecho contempla que cualquier persona sin importar condiciones de género, raza, ideología, creencias y/o condición económica, pueda participar en las entidades públicas, teniendo en cuenta que uno de sus fines esenciales consiste en "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"¹, lo cual conlleva a que las instituciones públicas, establezcan los medios necesarios para que todos y todas puedan participar en los asuntos que les conciernen.

Por esta razón el Idartes en el presente documento, da a conocer las instancias de participación que comparte con la ciudadanía, para su incidencia efectiva en las decisiones y acciones del sector cultural de la ciudad, teniendo en cuenta además, que desde su misionalidad, se espera contribuir al desarrollo de sujetos creativos, sensibles, respetuosos de la diferencia, fundamentado en la participación efectiva por parte de los ciudadanos y agentes del sector, en los temas que inciden directamente en el ejercicio de sus derechos artísticos y culturales.


La expedición de este plan obedece a la reciente actualización del Decreto 480 de 2018 "Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007, "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio" y se dictan otras disposiciones" ya que establece cambios y mejoras en el sistema de participación², con el fin de dinamizar y flexibilizar los espacios instituidos, lograr que sean más abiertos y accesibles a la ciudadanía, generar mayor articulación y sinergia con la administración, posibilitando una participación incidente en las diferentes temáticas abordadas por los consejos, comités y mesas establecidos por este decreto.

Este plan presenta los espacios sectoriales e institucionales establecidos: a) Por el Decreto 480 de 2018, b) propios de la entidad para el ejercicio de participación, c) otros de carácter intersectorial de los cuales hace parte. De igual modo, se presenta como anexo la información correspondiente a las elecciones de los Consejos de Cultura y Deporte 2018, con su correspondiente calendario para el conocimiento ciudadano.

¹ Artículo 2. Constitución Política de Colombia. Consultado en:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

² Responde a una meta de producto de Plan Distrital de Desarrollo, vinculado al Eje transversal "Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia" en la cual se busca efectuar acciones que vinculen la participación ciudadana por parte de organizaciones sociales y comunitarias.

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co> se considera **COPIA NO CONTROLADA**


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTE "SOMOS CIUDADANOS"</p>	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01
		Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2
		Página: 4 de 18

1. Ley Estatutaria De Participación Ciudadana.

La ley 1757 de 2015 tiene por objetivo promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político. A su vez, la ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

El primero tiene que ver con los mecanismos de participación ciudadana y la flexibilización que promueve y garantiza esta Ley para utilizarlos de manera frecuente y efectiva. En este apartado, la Ley de Participación Ciudadana busca complementar la Ley 134 de 1994 que regulaba los mecanismos ya descritos.

- El segundo pilar se basa en la Rendición Pública de Cuentas y el Control Social a lo Público, una función dual, que permite brindarle al ciudadano las herramientas necesarias para consolidar su rol de observador y garante de los movimientos y decisiones de la administración pública en sus territorios.
- El tercer pilar cuenta con la coordinación y promoción de la participación ciudadana, la cual le otorga un especial protagonismo al Consejo Nacional de Participación como elemento constitutivo del Sistema Nacional de Participación a implementarse en el país y como órgano consultivo y de deliberación formado por diversos sectores de la institucionalidad y de la sociedad civil en su conjunto.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN Calle Real de la Independencia No. 100</p>	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01
		Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2
		Página: 5 de 18

2. Generalidades

A continuación se presentan los aspectos normativos y condiciones necesarias a tener en cuenta para el desarrollo del Plan.

Normatividad

Constitución Política de Colombia 1991: Artículos 1,2, 7, 8, 13,20,23,40, 45,70, 71, 72 79, 88, 95 103, 106, 209, 270, 377.

Ley 134 de 1994 "Por la cual se dictan normas sobre mecanismo de participación ciudadana"

Ley 397 de 1997 "Ley General de Cultura" Artículo 57

Ley 472 de 1998 "Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones"

Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones"

Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

Decreto 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011"

Decreto 505 de 2007. Artículos 4, 5 y 6 y el **Decreto 546 de 2007.** Artículos 11 y 12, respectivamente.

Ley 1712 de 2014 "Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional"

Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"

Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015". Referido a la Política de Participación ciudadana. Dimensión de Gestión de valores para resultados.

Veedurias Ciudadanas

Acuerdo 142 de 2005 "Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurias Ciudadanas y se dictan otras disposiciones"

Decreto 053 de 2007 "Por el cual se reglamenta el Artículo No. 4 del Acuerdo 142 del 10 de marzo de 2005,

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co> se considera **COPIA NO CONTROLADA**

	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01
		Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2
		Página: 6 de 18

expedido por el Concejo de Bogotá D.C."

Decreto 278 de 2008 "Por el cual se fija el procedimiento para la elección de los dos delegados de las Redes de Veedurías Ciudadanas del Distrito Capital ante el Consejo Distrital de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones"

Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio

Políticas Culturales Distritales 2004 - 2016

Decreto Distrital 465 de 2006: "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Culturales"

Decreto 627 de 2007: "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio"

Decreto 455 de 2009: "Por el cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital N° 627 de 2007, por medio del cual se reformó el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio"

Decreto 480 de 2018: "Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007 "Por el cual se reforma Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio" y se dictan otras disposiciones"

3. Definiciones


Control social: Es el derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de Estado.³

Rendición de Cuentas: Es el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo. (Según lo establecido en el Artículo 48 de la Ley 1757 de 2015)

Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio: Consiste en la interacción social dinámica y organizada entre los Agentes Culturales, Organismos y Organizaciones de los campos del arte, la cultura y del patrimonio De acuerdo con lo establecido en el Decreto 627 de 2007, se encarga de promover, articular y regular de manera concertada y

³ Tomado de <https://participacion.mininterior.gov.co/participacion/control-social>. Consultado Septiembre 17 de 2018

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co> se considera COPIA NO CONTROLADA

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DE LA TIERRA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01 Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2 Página: 7 de 18

corresponsable la interacción social entre los Agentes Culturales, Organismos y Organizaciones involucrados en los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación propios de los campos del Arte, la Cultura y del Patrimonio.

4. Recursos

Para el desarrollo de las actividades planteadas en el plan institucional de participación se contará con el apoyo de la alta dirección, así mismo se dispondrá de los recursos económicos y logísticos para desarrollar los espacios de participación de conformidad con los rubros determinados en el plan de acción institucional anual.

¿En qué condiciones se encuentra la participación del sector cultura, recreación y deportes, en especial el Idartes?

Teniendo en cuenta el diagnóstico desarrollado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), con el objetivo de identificar las principales debilidades del proceso de participación en el sector cultura y el cual fue base para el proceso de fortalecimiento del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio (SDACP) y la posterior modificación del Decreto 627 de 2007, en el caso del Subsistema de Artes se evidenció, un 50% de participación por parte de los integrantes de los Consejos de Áreas Artísticas, porcentaje que se encuentra por debajo del promedio de todo el sistema.


Otro aspecto vital para el fortalecimiento del sistema de participación en el sector cultura, se sustenta en la necesidad de incluir al IDARTES en la estructura del Consejos Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, Consejo Distrital de Arte y Consejos Distritales de Áreas Artísticas, dado que en la fecha de expedición del Decreto 627 de 2007 no existía esta entidad.

Retomando los aspectos evidenciados en el diagnóstico efectuado por parte de la SCR D y la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) en el proceso que se denominó *Ruta de Fortalecimiento del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio*, se identificaron como principales problemáticas⁴:

1. **Limitación en el alcance de la participación:** Se restringe a la noción de escenario de encuentro,

⁴ Documento Exposición de motivos frente a la motivos proyecto de Decreto "Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital No. 627 de 2007, 'Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio' y se dictan otras disposiciones". Página 6.


Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co> se considera **COPIA NO CONTROLADA**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CALLE FÚRZA 39 SUR OCCIDENTAL Y 100 NOROCCIDENTAL TEL: 312 2000 000</p>	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01
		Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2
		Página: 8 de 18

- deliberación y concertación, no existe un carácter vinculante.
2. **Estrategias de comunicación y divulgación para la participación:** Son ineficaces e insuficientes y no llegan de manera oportuna y masiva a los agentes culturales y la ciudadanía. Hay incipientes iniciativas de uso de las TIC.
 3. Los espacios de participación carecen de estrategias para canalizar y representar los intereses, las demandas y propuestas ciudadanas
 4. **Dificultades en la operación del SDACP:** Se percibe como un sistema necesitado de apertura y de mecanismos flexibles y articulados
 5. **Sobrecarga institucional para la coordinación del SDACP.** El alto número de instancias supera la capacidad de atención de las Secretarías Técnicas.
 6. **Necesidad de nuevos mecanismos para interactuar y construir colectivamente lo público:** Escasa renovación de los mecanismos para fortalecer e impulsar la participación, la interlocución entre los espacios y la apertura a otras formas de participación
 7. **Necesidad de nuevos liderazgos:** A lo largo de la existencia del Sistema la renovación y relevo de liderazgos ha sido lenta. Se evidencia la necesidad de nuevos estilos de liderazgo en el sector
 8. **Necesidades de cualificación y orientación:** Confusión de competencias y poca apropiación del sistema en su conjunto. Se requiere del diseño de estrategias colectivas de formación ciudadana y política.
 9. **Articulación de espacios del SDACP y las prácticas culturales:** Desconexión entre los tiempos, los lugares y los contextos para la participación con los tiempos, lugares y contextos para el ejercicio de las prácticas culturales.
 10. No se aprovechan los medios de comunicación locales para fortalecer el Sistema de Participación
 11. Incidencia de políticos ajenos al sector en procesos de elección de los consejos locales.

De igual modo, se evidencia que la estructura del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, presenta una gran cantidad de instancias, que han dificultado la articulación con otros espacios y su adecuado funcionamiento.

Por lo anterior, se realizaron mesas de trabajo con entidades distritales, consejeros y ciudadanos, con el fin de proponer las modificaciones que componen el Decreto 480 de 2018

	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01
		Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2
		Página: 9 de 18

¿Cuáles son los espacios en que participa el Idartes dentro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio?

Teniendo en cuenta que el propósito de este sistema es facilitar la adecuada administración y gestión de las políticas públicas orientadas al desarrollo cultural de la ciudad y de la ciudadanía, el Idartes cuenta con participación en los espacios determinados por el Decreto 480 de 2018, los que se pueden clasificar en:

Incidencia Directa: Es aquella donde cuenta con una mayor participación, que en el caso de su misionalidad, se encuentra como principal función la coordinación y secretaría técnica:

- Consejo Distrital de las Artes
- Consejos Distritales de Áreas Artísticas


Incidencia Indirecta: Es aquella en la que se encuentra representado por delegados del Idartes, en la cual se presenta las acciones que se realizan desde la entidad en cada uno de los temas de los objeto de estos comités.

- Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio: Director/a del Idartes o su delegado/a.
- Consejo Distrital de Cultura poblacional: Director/a del Idartes o su delegado/a.
- Consejo Distrital de Cultura de sectores sociales Subdirector/a de las Artes o su delegado/a.
- Consejo Distrital de Cultura de grupos étnicos: Subdirector/a de las Artes o su delegado/a.
- Consejo Distrital de Cultura de grupos etarios: Subdirector/a de las Artes o su delegado/a.
- Consejo Distrital de Infraestructura Cultural: Subdirector/a de Escenarios del Instituto o su delegado/a.

Existen otras instancias que cuentan con la participación del Idartes que se encuentran mencionadas en otras disposiciones normativas:

- Comité para la práctica responsable del grafiti (Decreto 529 de 2015)
- Consejo Distrital de fomento de la lectura y la escritura (Decreto 624 de 2016)
- Comisión Filmica de Bogotá (Decreto 552 de 2018)
- Comité de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas (Decreto 343 de 2013)
- Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural (Decreto 541 de 2015)
- Comité Coordinador de los Centros Locales de Formación Musical y Artística. (Decreto 541 de 2015)
- Mesas Sectoriales Locales del Sector Cultura, Recreación y Deporte (Resolución 542 de 2017)
- Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia — CODIA - (Decreto 460 de 2008, y reglamentado

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co> se considera **COPIA NO CONTROLADA**

	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01
		Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2
		Página: 10 de 18

mediante la Resolución 1613 de 2011)

¿En qué espacios puede participar la ciudadanía y agentes del campo artístico?

De acuerdo con lo establecido por el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, la ciudadanía puede participar en los espacios representativos de elección popular, los cuales se componen de agentes culturales, entidades, organizaciones y delegados. Sus elecciones estarán a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el respaldo de sus entidades adscritas y vinculadas. (Artículo 5 Decreto 480 de 2018)

a. Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio

Se compone con delegados de los ámbitos locales, de las artes, de infraestructura cultural y la administración como se encuentra descrito en el Artículo 18 del Decreto 480 de 2018.

b. Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio

Está conformado por agentes sectoriales y sociales que son elegidos para representar las áreas artísticas y de otros sectores sociales y étnicos. En el Artículo 26 establecer la composición del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Sumapaz.


c. Consejo Distrital de Artes

Según lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 480 de 2018, el Consejo Distrital de Artes se constituye como un espacio destinado al encuentro, deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el desarrollo de las artes, en el cual participan los agentes culturales, las entidades, las organizaciones, e instancias públicas y privadas, y se articulan los distintos componentes que estén ubicados en el Consejo.

Composición: Está conformado por los delegados:

- Consejos de las Áreas Artísticas
- Asuntos locales
- Infraestructura Cultural
- Cultura poblacional

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co> se considera **COPIA NO CONTROLADA**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CALIDAD, INCLUSIÓN Y DEPORTE Estado Plurinacional de Colombia</p>	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01
		Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2
		Página: 11 de 18

- Sistema Distrital de Información Artística y Cultural - SIDFAC

Sesiones: Cada (tres) 3 meses de manera ordinaria.

Periodo de elección: 4 años contados a partir de su instalación.

d. Consejos de Áreas Artísticas

De acuerdo con lo establecido en el espacios destinados al encuentro, deliberación, participación y concertación de las políticas, planes y programas públicos y privados y las respectivas líneas estratégicas de inversión para el desarrollo de cada una de las áreas artísticas del Distrito Capital, en todas sus dimensiones y procesos. Los Consejos de Áreas Artísticas del Distrito Capital estarán organizados en las siguientes áreas: Música, Danza, Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales y Literatura.

Conformación:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto, tiene una conformación específica por cada área artística, la cual se puede consultar en los artículos citados a continuación:

- Consejo de Artes Plásticas y Visuales. (Artículo 35)
- Consejo de Artes Audiovisuales (Artículo 36)
- Consejo de Música (Artículo 32)
- Consejo de Danza (Artículo 33)
- Consejo de Arte Dramático (Artículo 34)
- Consejo de Literatura. (Artículo 37)


Sesiones: Cada tres (3) meses de manera ordinaria.

Periodo de elección: 4 años contados a partir de su instalación. (Artículo 62)

e. Mesas de temáticas coyunturales, temáticas o estratégicas

Según lo establecido en el Artículo 54, en estas mesas podrán participar distintos actores organizados, no organizados, ciudadanía, instituciones privadas con el fin de articular esfuerzos alrededor de coyunturas, temas y

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co> se considera **COPIA NO CONTROLADA**

	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01
		Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2
		Página: 12 de 18

problemáticas concretas, buscando llegar a soluciones y acuerdos específicos. Para su funcionamiento, deberán ser aprobadas y conformadas por los consejos que componen el sistema y su carácter debe ser temporal.

f. Diálogo cultural interactivo

Consiste en un espacio virtual donde cualquier ciudadano puede remitir sus propuestas e inquietudes a los consejos que componen el Sistema de Arte, Cultura y Patrimonio, consolidándose como una herramienta para recopilar insumos en la toma de decisiones del sector cultura. Las entidades del sector cultura junto con los consejos del sistema, propondrán los temas a poner en consideración de la ciudadanía para su respectiva revisión.

g. Mesas de Arte con sectores sociales

Son espacios de participación abiertos a toda la ciudadanía, cuyo objetivo es conocer las principales barreras de acceso al ejercicio de derechos culturales, en lo referido a prácticas y expresiones artísticas, de los sectores sociales LGBTI, mujeres y personas con discapacidad, así como sus aportes al campo de las artes en Bogotá. Las relatorías de las mesas alimentan la toma de decisiones del Idartes frente a dichos sectores sociales, en cumplimiento de los planes de acción de política pública con enfoque diferencial y de género establecidos en el Distrito Capital.


Es importante anotar que las mesas de arte de los sectores sociales cumplen con criterios de acceso y accesibilidad para garantizar la participación de personas con discapacidad. Desde la convocatoria al espacio, hasta la socialización de las relatorías, se tienen en cuenta ajustes razonables, lo que incluye la interpretación en lengua de señas.

Estos espacios de participación son complementarios al Consejo Distrital de Cultura Poblacional definido en el Decreto 480 de 2018.

Para participar en las mesas de arte de sectores sociales, expresar una inquietud o sugerencia al respecto, puede enviar sus datos personales al correo contactenos@idartes.gov.co. De requerir el servicio de interpretación de señas puede comunicarse a través del Centro de Relevo - <https://centroderlevo.gov.co>.

5. ¿Qué otros mecanismos tienen el Idartes para garantizar el acceso a la información y el control social de la ciudadanía?

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co> se considera COPIA NO CONTROLADA

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DIGNIDAD, PARTICIPACIÓN Y DEPORTE "Porque Todos son los Bien"</p>	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01
		Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2
		Página: 13 de 18

Teniendo en cuenta que la participación también incluye aquellos ciudadanos y agentes del sector que desean informarse sobre las acciones de la entidad, y que emiten sus observaciones, sugerencias y seguimiento constante frente al quehacer institucional, para ello el Idartes cuenta con los siguientes mecanismos:

6. Canales de atención a la ciudadanía

Como se establece en el *Protocolo de atención y servicio a la ciudadanía* (2ES-GSC-PROT-01), existen unos canales de atención establecidos por la entidad a las que los ciudadanos pueden acceder a la información específica frente a temas de su interés:

- a. **Escrito:** A través de comunicación u oficio remitido a la entidad, puede efectuar una solicitud de información o elevar un derecho de petición, para ilustrar el objeto de cada solicitud:


Solicitud	Funcionalidad	Tiempo de respuesta
Solicitud de información	Solicitar datos, documentos o información que el Idartes genere, obtenga, adquiera o controle.	10 días hábiles después de la recepción
Derecho de petición de Interés General	Pide la intervención o actuación al Idartes frente a una situación específica que afecta al público.	15 días hábiles después de la recepción
Derecho de petición de Interés particular	La persona busca que se le reconozca un derecho, que el sujeto obligado intervenga o actúe frente a una situación particular que la afecta directamente o que entregue información que se refiere a sí misma.	15 días hábiles después de la recepción
Derecho de petición de Consulta	La persona busca una orientación, consejo o punto de vista del sujeto obligado frente a materias a cargo de éste	30 días hábiles después de la recepción

- b. **Presencial:** Cualquier ciudadano puede acercarse a los puntos de atención al ciudadano que se relacionan a continuación:

Sede Principal

Horario: Lunes a Viernes 8 a.m. a 5:00 p.m. Jornada continua

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co> se considera **COPIA NO CONTROLADA**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, DEporte, RECREACIÓN Y ESPORTES MIRANDO HACIA EL FUTURO</p>	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01
		Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2
		Página: 14 de 18

Ubicación: Carrera 8 No. 15 - 46
Teléfono: (57+1) 3795750 Ext. 4501


Crea de Castilla

Horario de 8:00 am-12:00 m y de 1:00 pm - 5:00 pm
Ubicación: Carrera 75 N° 8b - 89
Teléfono: (57+1) 3795750 Ext. 4502

Ventanilla única de correspondencia


Horario: Lunes a Viernes 8 am a 5:00 pm jornada continua
Ubicación: Carrera 8 No. 15 - 46
Teléfono: (57+1) 3795750 Ext. 4600 - 4604

- c. **Telefónico:** La línea institucional en la que cualquier ciudadano puede comunicarse: (57+1) 3795750 Ext. 4501.
- d. **Virtual:** Corresponde al chat virtual disponible a través de la página de la entidad, esta opción se encuentra en la opción que se ubica en la parte inferior derecha, al dar clic, se despliega una ventana, que solicita datos básico para acceder:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes - Idartes</p>	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01 Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2
		Página: 15 de 18

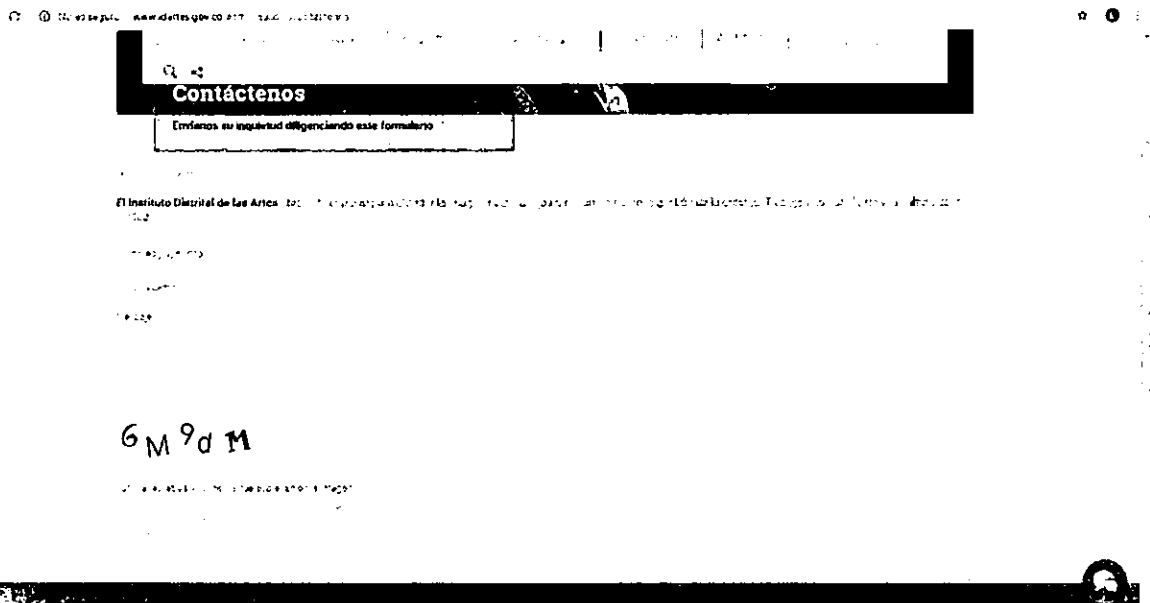


Así mismo, se encuentra correo electrónico contactenos@idartes.gov.co al que se puede remitir cualquier
Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co> se considera COPIA
NO CONTROLADA

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, ARTES, ANCIANIDAD Y DEPORTES Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01
		Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2
		Página: 16 de 18

PQRS.

- e. **Formulario electrónico:** El Instituto ha diseñado el formulario de contacto que se encuentra a disposición en el portal de la página web de la entidad y se encuentra disponible a través del siguiente link: <http://www.idartes.gov.co/es/formulario/contactenos>. En el referido formulario se puede registrar peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias de actos de corrupción, sobre los temas de competencia del Instituto.




- f. **Buzón de sugerencias:** disponibles en todas las sedes de la entidad, en la cual todos las personas que se acerquen a las sedes, escenarios y CREA de la entidad, para remitir sus observaciones y aspectos de mejora frente a la gestión institucional.

4.2 Interacción a través de la página web y redes sociales

En la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y en lo referente a la Política de Gobierno Digital (Decreto 1008 de 2018) establece en uno de sus componentes de "TIC para la sociedad", tiene como objetivo

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co> se considera COPIA NO CONTROLADA

	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01
		Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2
		Página: 17 de 18

fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable para la participación ciudadana; Esto se evidencia con los espacios virtuales con el fin actividad misional de la entidad para el conocimiento, divulgación, y participación con la comunidad para una página web oficial de la entidad (www.idartes.gov.co)

Así mismo, se interactúa con la ciudadanía por medio de las redes sociales, realizando diversas estrategias comunicativas como concursos, publicación de videos y fotos de los eventos, boletines de prensa, recepción de comentarios entre otros.

4.3 Rendición de Cuentas

Se realiza al final de cada año con la participación de las entidades del Sector Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con la programación establecida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. A partir de este año, se vinculó el ejercicio de rendición de cuentas institucional en el desarrollo de las Asamblea de Artes, en la cual se dividió por paneles de discusión tales como: *Gestión Institucional, Fomento, Poblaciones, Arte en el espacio público, Formación e investigación, Circulación y apropiación e Infraestructura*, en los cuales se abarcarán los principales temas de interés frente a la gestión institucional.

7. Responsabilidades para la implementación de la política participación en la entidad.

Alcanzar una participación efectiva e incidente por parte de la ciudadanía y los diferentes grupos de valor en las decisiones que afectan o inciden sobre sus intereses, requiere de la participación y decisión de diferentes roles y actores dentro de la entidad. Por tal razón a continuación se define las responsabilidades y alcances de cada uno.


Dirección General:

Definir los lineamientos, y liderar la implementación de la política de participación en la entidad atendiendo a criterios de legalidad, desarrollando articulaciones con las demás entidades del sector y rectoras de política tendientes a articular la entidad con metas transversales y de ciudad.

Coordinar con el nivel directivo y garantizar la incorporación en la planeación de la entidad y en sus respectivas estrategias provenientes de los espacios y grupos de interés tales como recomendaciones, inquietudes y retroalimentaciones a los proyectos, servicios y oferta para la ciudadanía.

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co> se considera **COPIA NO CONTROLADA**

Código: 5MI-GPAR-P-01
Fecha: 29/12/2019
Versión: 2

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CALLE TIBALÁ, 99-100 BOGOTÁ - COLOMBIA TELÉFONO: 01 (57) 311 2000</p>	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR ARTÍSTICO	Código: 5MI-GPAR-P-01
		Fecha: 29/12/2019
	PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN	Versión: 2
		Página: 18 de 18

Oficina Asesora de Planeación.

La Oficina Asesora de Planeación prestara la asesoría y el apoyo transversal necesario a las unidades de gestión y a la Dirección general en la definición, aplicación y consolidación de instrumentos, datos, información que permitan la generación de documentos técnicos que apoyen ajustes en la planeación de la entidad, como en los ajustes necesarios para mejorar el portafolio de servicios y/o garantía de derechos.

Subdirección de Formación Artística, Subdirección de las Artes y Subdirección de Equipamientos Culturales.

Coordinar anualmente al interior de sus equipos de trabajo, iniciativas, espacios de participación y proyectos a cargo las acciones operativas puntuales tendientes a garantizar el acceso, la divulgación y la participación de los ciudadanos y grupos de valor en la implementación de los proyectos y en la planeación de las unidades de gestión y/o proyectos a cargo.

Gerentes de Áreas Artísticas y líderes de proyecto.

Además de las competencias definidas por el decreto 480 de 2015 en lo que a mesas de área artística hace referencia. Las gerencias consolidan y garantizan las custodia, sistematización y publicación de los productos generados en los diferentes espacios, canales, u otras vías de participación y deberá remitir a la dirección general y oficina de planeación para su consolidación y análisis.

Área de Atención al Ciudadano: Brindar la información clara y oportuna frente a las consultas ciudadanas respecto a los espacios de participación, así como información general de la entidad

Área de Comunicaciones: Apoyar las acciones de divulgación de las sesiones de las asambleas y las elecciones de los consejos cuando haya lugar.

Área de Control Interno: Efectuar la revisión y evaluación de las acciones desarrolladas en el marco del plan de participación.

Oficina Asesora Jurídica: Brindar la asesoría jurídica necesaria en temas correspondientes a la normatividad de participación y los procesos contractuales que se requieran para llevar a cabo las actividades propuestas en el plan.

Anexo 1: Línea de Tiempo propuesta para el diagnóstico en implementación del Plan de Participación en el Instituto Distrital de las Artes.

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co> se considera **COPIA NO CONTROLADA**

